

HOMBRES E IDEAS DE LA ILUSTRACIÓN EN DOS CIUDADES CONSULARES: CARACAS Y VERACRUZ

Frédérique LANGUE
*Centre National de la Recherche
Scientifique*

CONVIENE PRECISAR, DE ENTRADA, que en este trabajo no se trata de considerar el proyecto económico de la Ilustración en su globalidad, o de presentar consideraciones de tipo general acerca de la efectividad de la política desarrollada en el campo de la economía por los ministros ilustrados. Intentaremos adoptar un enfoque de tipo regional y comparativo a la vez, tomando en consideración dos ciudades clave por lo que se refiere a los intercambios transatlánticos, y no solamente del comercio propiamente dicho, término genérico que encierra solamente el significado material del fenómeno. Ahora bien, no se trata de desvincular la historia de las instituciones económicas y sociales en cuestión, a saber, los consulados de comercio, de la evolución registrada en el mismo momento en España. El desarrollo de los consulados americanos, al igual que el de otras instituciones indianas —la más significativa de ellas, el cabildo—, parte de una herencia hispánica que se transmite a América en función de determinadas circunstancias. De la misma manera, además de los contextos económico y político que rodearon estas creaciones, sería un poco azaroso considerar estos dos casos, su singularidad y sus similitudes, haciendo caso omiso de un contexto internacional incierto en muchos aspectos, y de la “economía-mundo” tal como la caracterizó I. Wallerstein.¹

¹ WALLERSTEIN, 1980-1984.

Estos dos elementos, el trasfondo hispánico —en otros términos, la evolución anterior de estas instituciones en la Península y su reconsideración dentro de un nuevo sistema de pensamiento económico y de valores— y el contexto “internacional” de fines de siglo constituyen la primera vía de aproximación a este tema: cómo el pensamiento ilustrado en su doble vertiente, española y americana, recoge, modifica y adapta los proyectos económicos en dos regiones auténticamente “proyectadas” hacia su comercio exterior (expresión acuñada por M. Lucena Salmoral para el caso de Caracas), fundamentales para la economía e incluso para la estabilidad política y financiera del imperio de ultramar. La “revolución en el gobierno” en la Nueva España de la que habla Brading encuentra ecos determinantes en las transformaciones político-administrativas que afectan la provincia de Caracas en el último tercio del siglo XVIII. Por otra parte, y dada la importancia que alcanzaron las ciudades de Caracas y de Veracruz en esa coyuntura, resulta imprescindible tomar en cuenta los intereses creados a nivel local, es decir, la formulación de las propuestas económicas y fiscales (fomento de la agricultura, de la industria y del comercio, especialmente del comercio exterior) tanto por parte de las élites económicas locales como de los funcionarios reales implicados en esta tarea. Este segundo aspecto nos hace plantear una pregunta ineludible, en los dos casos considerados (y más en el de Caracas, capital de un conjunto territorial y político objeto de reformas sucesivas en las postrimerías del periodo que nos interesa: Provincia/Intendencia/Audiencia): ¿en qué medida la independencia en sus acepciones económica y política fue la culminación del proyecto formulado en las actas y memorias de estas agrupaciones a la vez mercantiles y políticas que son los consulados de comercio?²

² CHIARAMONTE, 1979; sobre los cambios de mentalidad que supone semejante evolución dentro de la continuidad que prevalece en el ideario político venezolano, PINO ITURRIETA, 1971 y 1987; SARRAILH, 1957; WHITAKER, 1961; sobre las tempranas relaciones comerciales que se dieron entre ambas ciudades y el funcionamiento de la llamada “feria del cacao” en Veracruz, el papel que desempeñó no sin altibajos, la Real

A ese respecto, el papel de los consulados, los debates que reflejan y dan a conocer, la personalidad de los mismos autores de las memorias elaboradas en el marco consular —cotejados con otras fuentes de tipo institucional— nos aclaran aspectos relativamente desconocidos del funcionamiento de los gremios mercantiles. Añadimos, para terminar esta presentación, que la perspectiva comparada, de dos regiones que pertenecen a un mismo conjunto geopolítico, el Caribe-golfo de México, en otros términos el “Mediterráneo americano”, permite afinar y relativizar la interpretación de las ideas expresadas en cada uno de estos consulados.

LA CREACIÓN DE LOS CONSULADOS DE COMERCIO

Un primer hecho llama la atención: la contemporaneidad, la casi simultaneidad de la fundación de estos dos organismos. En este sentido, la génesis de ambos consulados obedece a motivaciones concretas, fundamentadas en las indagaciones previas a la creación de los mismos y a la definición de sus respectivas funciones. Es importante señalar que la creación de los consulados no es el fruto de una “ruptura”, de una repentina “concientización” de los promotores españoles o americanos, sino de una continuidad que se puede apreciar de la misma manera en el pensamiento de los políticos o economistas mexicanos y venezolanos del siglo XIX.

El punto central de las polémicas y reformas anteriores, así como de los debates entablados hasta bien entrado el siglo XIX, es sin lugar a dudas la cuestión del comercio libre (de España a las Indias), planteada desde 1765 y plasmada en el *Reglamento de comercio libre* promulgado en 1778. Está por demás indicar que este texto condensa y simboliza el espíritu reformista en el campo de la economía. Además

Compañía Guipuzcoana hasta su supresión en 1784, la relativa “ruptura” de estas relaciones en 1789 a raíz de la aplicación más extensa del decreto de libre comercio (1789), véase ARCILA FARIAS, 1950, *passim*.

de recoger y concretar las preocupaciones de ambas partes (administradores y comerciantes), expresa los intereses que se venían fraguando en torno a varios sectores de la economía colonial y no solamente en torno al comercio exterior, intereses que desembocan en la necesidad de incrementar los intercambios entre la metrópoli y sus colonias y de propiciar su desarrollo. En el artículo 53 se anuncia la creación de los consulados de comercio bajo la protección de la corona y con el auxilio de las sociedades económicas de las provincias americanas, para que éstas se dediquen al fomento de la agricultura y de la navegación, librando a la administración metropolitana del peso tradicional que ejercían los consulados de Cádiz, México o Lima. Estos últimos eran los dos únicos existentes en América (creados respectivamente en 1603 y 1614 con el modelo de Sevilla) antes del periodo considerado (la década de 1790), y sus atribuciones los hacían parecerse a los organismos gremiales o a los tribunales mercantiles.³

En pocas palabras, este propósito respondía a la necesidad de dar salida a la prosperidad generalizada que habían alcanzado los puertos americanos en el siglo XVIII (no solamente Venezuela y La Guaira, sino también Buenos Aires y Cartagena), como lo muestran los dos casos elegidos. Recordemos que esta necesidad fue ocasionalmente postergada por el mismo gobierno metropolitano y que no fue sino en 1789 cuando el *Reglamento de comercio libre* llegó a ser efectivo para todos los puertos de América, especialmente para los de tierra firme, excluidos hasta aquel entonces de este proceso de liberación.⁴

Paradójicamente, la vida del Consulado caraqueño era —y lo sigue siendo en ciertos aspectos sociales— uno de los episodios menos conocidos de la historia venezolana o, en el mejor de los casos, un tema enfocado exclusivamente desde una perspectiva institucional o jurídica (su papel de tribunal mercantil, sus negocios de compraventa y sus prés-

³ *Reglamento para el comercio libre*, 1778, 1979.

⁴ Sobre el caso también ilustrativo de Buenos Aires, véanse SOLOW, 1978 y NAVARRO FLORIA, 1989.

tamos concedidos).⁵ Otro cariz arroja esta respetable institución si nos ubicamos en el terreno de las ideas económicas y políticas. A diferencia de lo que sucedió con la mayoría de los consulados novohispanos, la fundación del Real Consulado de Caracas restó a otras instituciones locales, como la Gobernación, la Intendencia (de creación más reciente ya que sólo se remonta a 1776) o la Audiencia (1786), buena parte de las llamadas “funciones de gobierno”. Éstas pasaron a manos de los criollos, mayoritarios en la nueva institución. De entrada, la creación del Consulado caraqueño adquiere, por lo tanto, un significado político inusitado entre los consulados de América. Cronológicamente hablando, el Consulado de Caracas, creado por real cédula del 3 de junio de 1793, es el tercero en América. En 1794 se crearán los de Buenos Aires, y en 1795 los de Cartagena de Indias, el de Veracruz (cuyo comercio deja, por lo tanto, de depender de la ciudad de México) y el de Santiago de Chile. Siguen los de Guatemala, La Habana y Puebla (1821). Esta cronología no es nada fortuita. Los casos caraqueño y veracruzano son muy representativos de las condiciones que presidieron a su creación, ya que ésta es resultado del pensamiento ilustrado, tanto de los ministros de la corona como de los comerciantes locales. De este modo, se realizó una especie de convergencia entre los intereses del Estado metropolitano y los de los particulares. Las primeras gestiones al respecto se remontan a 1785, cuando el intendente Francisco de Saavedra, futuro asesor del Consulado, logró que fuera promulgado el decreto de creación del mismo. Funcionario ilustrado de pensamiento liberal, Francisco de Saavedra es considerado como uno de los grandes reformadores españoles de finales del siglo, junto a Jovellanos, Campomanes o Campillo. Estadista, luego de desempeñar el cargo de contador de Real Hacienda y más adelante el de intendente de Caracas, fue secretario del Despacho de Guerra, y después secretario de Hacienda en el gobierno de Carlos IV (en sustitu-

⁵ ARCILA FARIAS, 1973, t. II, p. 89; MAC KINLEY, 1985, *passim*.

ción de Godoy) antes de incorporarse al gobierno de la re-gencia.⁶

A través de los motivos expuestos por el intendente en favor de la creación del Consulado, se vislumbra no sólo un proyecto económico de largo alcance, sino también un análisis pormenorizado del estado político de su provincia. Los motivos se pueden resumir en varios rubros: *a*) la imposibilidad del intendente de solucionar por sí solo los problemas relacionados con el comercio (“Las luces de un solo hombre no son suficientes para llevarlo todo a un buen término”) dada la extensión territorial de la Intendencia; *b*) conciliar los intereses de los americanos y de los europeos, pero también de los mercaderes y de los hacendados, preocupación fundamental en la provincia de Caracas pero que los demás consulados de América también tendrán que tomar en cuenta, siguiendo unas modalidades algo distintas, para su estructuración interna; *c*) fomentar el comercio y la agricultura (introduciendo mano de obra esclava a cambio de producciones agropecuarias que sobraban en la provincia, publicando el *Reglamento sobre la Renta del Tabaco*, afianzando el resguardo de mar y tierra, etcétera), así como el desarrollo de las vías de comunicación y por lo tanto la prosperidad de la provincia; *d*) resolver en breve plazo los pleitos mercantiles (sin la dilación propia de los tribunales ordinarios); *e*) mediante un organismo colegiado, poner freno a los abusos y excesos cometidos por éstos y de igual manera por los particulares; *f*) luchar con mayor eficacia contra la importación ilegal y las diversas formas del comercio ilícito, colocando a la autoridad mercantil en manos de los nativos, para evitar también los fraudes cometidos en perjuicio de la Real Hacienda; pues “sólo la libertad de comercio puede destruirlo o al menos aminorarlo” como decía el intendente

⁶ Sobre el Consulado de Caracas, véase el “clásico” de NÚÑEZ DÍAZ, 1961 y LÓPEZ CANTOS, 1973, pp. 119 y ss.: la primera iniciativa en este sentido sería una carta con fecha del 2 de marzo de 1785; en todo caso, el plazo transcurrido entre las primeras gestiones y el establecimiento del consulado resultó relativamente corto en el caso caraqueño.

respecto al contrabando, y g) crear un organismo deliberativo y consultivo para proponer a la corona los medios idóneos para lograr estos fines, que se pueden resumir en la "felicidad de la Provincia", para retomar la expresión de este representante de las Luces. El 5 de septiembre de 1785 se expidió la primera real orden acerca de la fundación del Consulado, partiendo de los postulados enunciados por Saavedra. Ahora bien, no fue sino hasta 1788 cuando se reunió en Caracas la junta encargada de redactar las ordenanzas correspondientes y de elaborar una matrícula de los comerciantes y hacendados, asamblea integrada por el intendente, un representante del cabildo y dos diputados por cada grupo económico (comerciantes y hacendados).⁷ Conviene mencionar aquí, en relación con la organización interna de esta institución, la importancia concedida por Saavedra a las personas que iban a desempeñar cargos directivos. En esta perspectiva, Saavedra propuso que no se separaran los cargos de secretario y de escribano, por no haber en ese momento en la provincia nadie que tuviera suficientes conocimientos para asumir esa responsabilidad. Este requisito —conocimientos y experiencia previa— aparece también en la formación y evolución de los demás consulados y no deja de determinar el papel desempeñado en los años siguientes por estas instituciones. En Caracas, los autores de las memorias fueron Domingo Ascanio, Francisco Javier de Ustáriz (comisionado en varias oportunidades para solventar problemas relacionados con el comercio y la difusión de los conocimientos de utilidad para el comercio), Vicente Linares y Francisco Espejo, personajes que iban a desempeñar un papel fundamental en los sucesos de la independencia. En Buenos Aires, fue Manuel Belgrano, sabio economista recién llegado de Europa, quien fue nombrado secretario del Consulado. En Veracruz, caso que nos interesa particularmente

⁷ ARCILA FARIAS, 1973, t. II, p. 97. ÁLVAREZ, 1967, t. II. Hay que recordar que el Consulado de Lima, si bien fue creado por real cédula de 1594, sólo empezó su existencia formal en el año 1614, con motivo de las divergencias que surgieron entre sus fundadores, especialmente a la hora de redactar los estatutos u ordenanzas del Consulado.

por las relaciones que este puerto mantenía con Caracas, basta mencionar a Vicente Basadre, José Donato de Austria y al jurista José María Quirós, eminentes conocedores de lo que llamaríamos hoy en día la economía política.⁸

Volviendo al caso de Veracruz, aparentemente poco favorecido por la competencia jurisdiccional del Consulado de la ciudad de México, la definición de sus funciones siguió, a grandes rasgos, el camino abierto por el de Caracas. De hecho, la principal actividad desplegada a partir de mediados del siglo (con motivo de la Guerra de los Siete Años o la guerra de independencia de las colonias inglesas) tuvo consecuencias importantes para Veracruz, elemento clave de la relación triangular establecida con Cuba y Estados Unidos. Entre ellas destaca la formación de un grupo de comerciantes —en su mayoría nacidos en la Península— que, con el tiempo, lograron romper la hegemonía ejercida por los mercaderes de la ciudad de México y que, desde 1781, solicitaron a la corte metropolitana que se creara un gremio de mercaderes. De igual manera, la génesis de este organismo respondió a necesidades de la política comercial local (lograr cierta autonomía respecto a las directivas de la ciudad de México, más aún cuando los comerciantes locales habían venido manifestando una clara vocación transatlántica, expresada en la conocida representación de 1729 por medio de la cual encabezaron la oposición novohispana a las medidas respectivas de secretario del Despacho de Marina e Indias, Patiño), expresadas luego en la década de 1780 con motivo de la notable expansión experimentada por este puerto, fenómeno que no se puede atribuir exclusivamente a la promulgación del *Reglamento de comercio libre*, como lo señala acertadamente Javier Ortiz de la Tabla.⁹ De esta forma, la política reformista iniciada desde España por algunos ministros ilustrados se benefició de inmediato con el respaldo del sector

⁸ AGI, *Caracas*, 479: Saavedra a José de Gálvez (2 mayo 1985).

⁹ ORTIZ DE LA TABLA, 1978, *passim*, y 1985, p. xvi. De estas dos obras sacamos la mayoría de las informaciones relativas a Veracruz, salvo especificación de otras fuentes, especialmente manuscritas. RUIZ RIVERA, 1994, *passim* y SOUTO MANTECÓN, 1994, p. 53.

comercial indiano. Recordemos que Veracruz había obtenido grandes ventajas con la celebración de las ferias fuera de la capital del virreinato (desde 1718 en Jalapa, es decir, a poca distancia del puerto), de la supresión de los navíos de registro (1740-1756), así como del consiguiente restablecimiento del sistema de flotas, particularmente rentable para Veracruz, convertido en punto giratorio del comercio con destino a España o procedente de este país. Dos factores habían retardado, sin embargo, la formación de este consulado: en primer lugar, la oposición constante del Consulado de la ciudad de México, bastión de la resistencia local a las innovaciones de la política borbónica, que procuró obstaculizar de manera sistemática la creación de los nuevos consulados de la Nueva España y limitar los efectos de la libertad de comercio en el plano local; y, por otra parte, la guerra con Inglaterra, que dificultó en la práctica la aplicación del decreto de libre comercio hasta los años 1783-1784. En 1781, un grupo de comerciantes radicados en el puerto jarocho solicitó de la corona el establecimiento de un consulado de comercio, a través del ministro José de Gálvez. En 1788, el apoderado de los comerciantes veracruzanos en la corte, Pedro Corbalán, apoyó la representación de los veracruzanos (1788), a los cuales se unió un acaudalado comerciante radicado en el puerto, Thomas Murphy, representante de una gran familia de comerciantes europeos con intereses en Estados Unidos. Lo mismo hizo el virrey Revillagigedo (quien, a diferencia de su sucesor Branciforte, estaba firmemente convencido de la inutilidad del Consulado de México dominado por una oligarquía, y hasta llegó a pedir su supresión, y fue partidario de realizar inversiones productivas, y no censos o manos muertas tal como las practicaban los integrantes del Consulado capitalino), defensor de la creación de nuevos consulados en la Nueva España y de la liberación del comercio dentro del imperio americano (Nueva España con Perú o con el Caribe) y del fomento comercial dentro del virreinato mexicano, actitud gracias a la cual se construyeron caminos carreteros entre Veracruz y la ciudad de México. Notemos al respecto, y dentro de las preocupa-

ciones manifiestas, tanto por los gobernantes ilustrados como por los comerciantes locales, que el 9 de julio de 1793 se expidió la real orden que declaró el comercio libre entre Caracas y la Nueva España, autorizando por consiguiente a los barcos que salían de España con rumbo a Veracruz a que hicieran escala en La Guaira y sacaran registros distintos de “frutos del país”.¹⁰ A pesar de las resistencias internas en el gremio mercantil novohispano, el Consulado de Veracruz alcanzó la existencia formal por real cédula del 17 de enero de 1795, siguiendo los estatutos del de Bilbao, para todo aquello que no estuviera mencionado en la real cédula de creación. La jurisdicción del nuevo consulado abarcaba la gobernación de Veracruz, e incluía además al pueblo de Jalapa, parte integrante de la esfera de influencia comercial de Veracruz.¹¹

No carece de interés conocer los argumentos esgrimidos en favor del nuevo consulado: fomentar los intercambios y agilizar la tramitación de los pleitos mercantiles (administración de justicia) por medio de un tribunal a cargo del prior y de los cónsules. De la misma manera que en Caracas, el consulado está integrado por un prior, dos cónsules y nueve conciliarios —renovados anualmente por turnos. Ahora bien, elegir a los miembros que desempeñaran

¹⁰ BN, *Fonds espagnols*, 145: Revillagigedo a Gardoqui (31 ago. 1793); AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 176: “Instrucción reservada que el Conde de Revillagigedo dio a su sucesor el marqués de Branciforte sobre el gobierno de este continente”; sobre el problema del comercio exterior, AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 166: Revillagigedo a Gardoqui (30 oct. 1792) y el informe del virrey a Gardoqui (fechado del 30 de agosto de 1793) publicado en CHÁVEZ OROZCO, 1960; KLEIN, 1985; IZARD, 1980, y “Bandos del Virrey Antonio de Vizarrón por los que se determinan las reglas para el establecimiento y celebración en Jalapa de la Feria de la flota de Manuel López Pintado” (1736), en YUSTE, 1991, pp. 71 y ss.

¹¹ AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 170. Existe una real orden del 23 de abril de 1793 acerca de las franquicias de derechos (incluyendo al derecho de alcabalas) para los puertos indianos, que retoma en realidad un real decreto del 28 de febrero de 1789, lo que confirma el carácter progresivo del proceso de extensión de la libertad de comercio en las Indias; recordemos que los modelos adoptados en el caso de Caracas eran los de Sevilla y de Málaga; real cédula de erección del Consulado de Veracruz (1795), publicada en 1959. LÓPEZ DE CANCELADA, 1811, p. 67.

los primeros oficios consulares resultó ser tarea delicada. Por varios motivos de índole práctica, se decidió no utilizar para el efecto la lista de los comerciantes que habían firmado la representación de 1781 y se recurrió a los conoedores del medio veracruzano. Correspondió a José Mangino, residente en la Península —después de haber desempeñado altos cargos en la administración novohispana— realizar una primera selección. A pesar del indudable predominio económico, social y político logrado entonces por los españoles, se insistió en la necesidad de no excluir a los criollos, a pesar de la desconfianza manifestada por un Consejo de Indias que aparentemente tenía la intención de evitar una confrontación entre criollos y peninsulares (éstos constituían, respectivamente, 16.1 y 83.9% de los comerciantes registrados en 1781: 70.8% de estos últimos eran oriundos del norte de la Península). Esta desconfianza y la consiguiente remoción del cónsul primero, Sebastián Pérez (criollo), motivó la protesta del apoderado de la comunidad mercantil, el también criollo Andrés Gil de la Torre. Así, en la real cédula de erección del consulado aparecen designados para ocupar estos cargos consulares el mismo Gil de la Torre, como prior, Miguel Ignacio de Miranda, cónsul primero, y Remigio Fernández Barrera, cónsul segundo. Sin embargo, aunque se puede notar un predominio vasco en la distribución de los principales cargos consulares, no hubo en el Consulado de Veracruz una división de partidos fundada en afinidades étnicas, como sucedió en el Consulado de la Ciudad de México. El nuevo organismo celebraba audiencias varios días a la semana, procediéndose en los juicios según el principio de “a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada”. Mientras el tribunal propiamente dicho cumplía con una función jurídica, la junta, integrada, además del prior, por los cónsules y conciliarios (que debían renunciar a sus cargos concejiles), síndicos, secretario, tesorero y contador, se reunía aproximadamente dos veces al mes. Se dedicaba fundamentalmente al fomento y a la protección del comercio (nuevos cultivos; desarrollo de vías de comunicación, como la de Veracruz a Jalapa; construcción de

puentes, como los de los ríos San Juan, Copale o el de Tula; abastecimiento de la ciudad de Veracruz con agua dulce por medio de un acueducto, y reparación y ampliación de los muelles, instalación de un almacén de repuestos para los barcos, y hasta la construcción de un faro en 1804), gracias al derecho de avería que le correspondía tradicionalmente. De este organismo provienen las memorias, los informes y las estadísticas recopilados con el fin de fomentar la economía de la provincia.¹²

El rey tenía la facultad de nombrar a las primeras personas que compondrían el Consulado durante los dos primeros años de su creación. Luego se elegirían mediante una convocatoria general del comercio (haciéndose un sorteo de cuatro electores, en el que cada uno de ellos tenía que proponer a una persona para cada cargo consular, lo que representaba cinco listas de cuatro sujetos cada una). También por sorteo se elegían los titulares y los tenientes. Hay que subrayar que esta real cédula fundadora del Consulado veracruzano y los estatutos elaborados a continuación ofrecen pocas diferencias con las ordenanzas que rigen el funcionamiento del Consulado de Caracas. De hecho, fue la práctica la que determinó en alto grado las orientaciones tomadas por los Consulados de Comercio en función de los problemas locales (tráfico dificultado por las guerras o los corsarios, necesidad de fomentar ciertas producciones, entre otros), que eran también comunes al conjunto del área caribeña: en Veracruz, fueron los comerciantes beneficiados con el desarrollo del comercio con los países “neutrales” o que participaban en las redes del comercio y las finanzas internacionales —como sucedió en 1804, en el caso del contrato establecido por la corona con la compañía Ouvrard, en el marco de la guerra contra Inglaterra— los que ocuparían en repetidas ocasiones los cargos consulares. Ése fue el caso de José Ignacio de la Torre, prior en 1799; Pedro Miguel de Echevarría, varias veces cónsul o conciliario de 1795-1824, y Thomas Murphy, prior en 1805 y 1806, entre otros. Otro elemento funda-

¹² SOUTO MANTECÓN, 1994, pp. 56-57 y BORCHART DE MORENO, 1984, p. 38.

mental de esta práctica es el hecho de que podían asistir a la junta general de electores todos los comerciantes y mercaderes del lugar y de los pueblos donde hubiera diputados, así como los cargadores de mar (con tal que pagaran avería) y los capitanes de barcos. No podían proponer a ningún familiar para los distintos cargos. Esta creación tuvo una consecuencia fundamental en Veracruz: el comercio local logró paulatinamente su autonomía jurisdiccional en relación con el de México e incluso con el virrey. En estos años, el auge de los comercios veracruzano, transatlántico y novohispano en general, hicieron de la ciudad de Veracruz un puerto próspero (se registraron más de 20 000 habitantes en ese entonces), sin igual en Nueva España. De acuerdo con la apreciación del acérrimo periodista Juan López de Cancelada, el Consulado realizaba constantemente obras de interés público. Dependía, para la realización de sus actividades, del secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda (Departamento de Indias). La apelación se hacía ante el intendente y dos comerciantes elegidos por éste entre los cuatro propuestos por los contrincantes, siguiendo en esto el ejemplo caraqueño. En este sentido, el consulado adquirió competencias jurisdiccionales parecidas en su naturaleza a las de otras instituciones (Audiencia e Intendencia) facultadas que, sin embargo, no se desarrollarían a costa de esas otras instituciones, sino de manera muy similar.

INTERESES LOCALES Y METROPOLITANOS: LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

El proyecto económico, tal como se puede evaluar a través de la correspondencia previa al establecimiento de los dos consulados, a través de las actas y memorias a que su actuación dio lugar, no se puede dissociar, como los señalamos anteriormente, de los intereses en juego, tanto regionales como metropolitanos. A ese respecto, el interés que presentaron esas fundaciones para la identificación de los grupos económicos descansaba en las listas, en los padrones y

en las matrículas de comerciantes y hacendados confeccionadas en esa oportunidad. En el caso de Caracas, la primera lista, formada por Saavedra en 1786, constituía un verdadero censo de los principales actores económicos de la provincia, e incluso de la élite económica del lugar, y nos permite, además, establecer diferencias nítidas en el seno de esa élite, especialmente entre una principal conformada por los “grandes cacaoos” y una “secundaria” caracterizada por un menor nivel de riqueza y por la escala más restringida de sus inversiones comerciales. En la primera categoría —como lo puntualiza el *Reglamento para la calificación de comerciantes* (1805)— conviene ubicar, junto a los grandes hacendados (45 en toda la provincia de Caracas, de los cuales 33 fueron registrados como vecinos de la capital), a los comerciantes (33 en total, de los cuales 25 estaban instalados en Caracas), que se dedicaban a la compraventa al por mayor y a los negocios de importación y de exportación, por oposición a los mercaderes (17 en la provincia, 13 en Caracas) y sobre todo a los “pulperos”, “bodegueros” y otros vendedores de menor categoría. En otros términos, las “personas más principales, ricas y bien conceptuadas del pueblo”, según el intendente.¹³

No carece de interés para nuestro propósito revisar los nombres que figuran en esta matrícula, ya que incluye no sólo a los representantes de “todas las familias nobles” sino también a muchos de los protagonistas del movimiento emancipador y de la olvidada “conjuración de los mantuanos” de 1808. Figuran en esta lista, en la categoría de los hacendados, el Conde de Tovar (primer prior), el Marqués de Mijares, el Conde de San Javier, el Marqués de Toro,

¹³ TUTINO, 1976, *passim*; el mencionado reglamento figura en ARCILA FARIAS, 1964, doc. 12, p. 37 (sesión del 11 de diciembre de 1805); ÁLVAREZ, 1967, t. 1, p. 117, estima en 1 350 000 pesos la fortuna global de los hacendados matriculados en 1786, en 990 000 la de los comerciantes y en 225 000 la de los mercaderes (a partir del capital mínimo exigido para figurar en esta matrícula, o sea de 30 000 pesos para un hacendado o “agricultor” o comerciante, y de 15 000 para un mercader). Para una aproximación al estudio de las distintas categorías de comerciantes, véase el estudio de LUCENA SALMORAL, 1984.

Juan Nicolás de Ponte, Marcos de Rivas, Juan Javier Solórzano, Francisco Palacios y Sojo, José Ignacio Ustáriz, José Esconhuela (segundo cónsul), entre otros. Del lado de los comerciantes figuran Ignacio Gedler, Manuel de Clemente y Francia, José Mintegui (primer cónsul), Esteban de Otamendi, los representantes de las familias Irirarte y Echezuría, Francisco Javier de Longa, Joaquín de Castilloveytia, y más. Las listas eran anuales, pero sólo se han dado a conocer y publicado las de 1805 y 1810. Son un testimonio de la permanencia de las grandes familias y de su participación activa en la empresa consular hasta la revolución de independencia, pero asimismo muestran la dificultad que existe para establecer los vínculos de parentesco. Hay que señalar al respecto el predominio de los hacendados pero también el hecho de que en realidad, los comerciantes más destacados pertenecían a esta clase (como los Condes de Tovar y de San Javier). La distinción entre élite principal y secundaria resultaba, por lo tanto, de suma importancia. Las rivalidades que se expresan en adelante en el Consulado de Comercio no se daban tanto entre criollos y españoles, ya que el Consulado estaba en manos de los criollos. Las oposiciones se manifestaban con más claridad durante los periodos de conflictos: en 1808, si consideramos los donativos hechos con regularidad por esta institución a favor de la corona, los hacendados (nueve) ofrecieron 240 pesos (un promedio de 26.6 cada uno), mientras que los comerciantes (14) dieron 764 pesos (54.5 cada uno), es decir, el doble. En estas circunstancias, se vislumbra la naturaleza de los intereses en juego y la mayor vinculación de los comerciantes con la metrópoli, por más que exista una fusión de hecho en los niveles más altos del Consulado.¹⁴ Asimismo, conviene señalar la transferencia de escenario que se realizó en esa oportuni-

¹⁴ ÁLVAREZ, 1967, t. II, p. 282. AGNC, *Real Hacienda*, t. 2525: en 1797, 79 comerciantes y 105 mercaderes participaron en la formación de las llamadas "milicias de comercio"; ARCILA, 1964, doc. 26: "Lista de comerciantes. Donativo", sesión del 27 de marzo de 1806, pp. 69-74 y doc. 27: "Donativos", sesión del 10 de octubre de 1808 (durante la guerra contra Napoleón).

dad: los temas (económicos) anteriormente debatidos en el cabildo pasaron al Consulado. Es cierto que ambas instituciones ofrecían grandes similitudes entre sí, por su composición y por la naturaleza de los intereses en juego (los de la aristocracia territorial), así como por los problemas tratados en ellas y las modalidades de su funcionamiento. Refiriéndose al parentesco que unía a no pocos miembros del Consulado, Saavedra indicaba lo siguiente:

Es muy difícil combinar las cosas de manera que habiendo de entrar en el Consulado los sujetos distinguidos del país no resulten algunos parientes, porque los llamados aquí mantuanos están ligados con infinitas conexiones a causa de que a manera de los Judíos no se casan sino dentro de su tribu [referencia explícita a las estrategias económico-matrimoniales de los mantuanos].¹⁵

Por lo que se refiere a la formulación propiamente dicha del proyecto económico propugnado por esta élite económica, tanto las memorias y representaciones como las actas y debates previos (hay que recordar que las ordenanzas caraqueñas, más que los textos que rigen el funcionamiento del consulado veracruzano, fueron obra de los interesados mismos, en otros términos de estas élites económicas; de ninguna manera fueron impulsadas desde afuera, pese al constante apoyo brindado por Saavedra) giraban alrededor de dos grandes temas en los que se pone de relieve la influencia del pensamiento ilustrado, con las debidas reservas originadas por la situación local. El primero, el tema económico-político, se refiere a las modalidades del desarrollo económico de la provincia en relación con el contexto internacional (relaciones con los países o colonias calificadas de "neutrales"). El segundo, que le confiere verdaderamente su orientación "ilustrada" al proyecto global, es de orden científico-pedagógico en la medida en que toma en cuenta los conocimientos necesarios para llevar a buen término este proyecto y conseguir la

¹⁵ Saavedra a la corona (3 mayo 1793); citado por ARCILA, 1973, vol. II, p. 103.

“felicidad pública”. La misma estructuración interna de los consulados (una sala compuesta del prior, de los cónsules y del escribano que hacía las veces de tribunal mercantil; otra presidida por el intendente e integrada por los principales hacendados y comerciantes, donde se examinaban los problemas relativos a la agricultura y al comercio), y en definitiva el papel de “sociedad económica” desempeñado por los consulados americanos, ponía de manifiesto la influencia de la Ilustración en el funcionamiento de esas instituciones. Quizás sea ésta la diferencia más decisiva entre los estatutos de los consulados americanos y los de los españoles (especialmente los modelos sevillanos y bilbaínos), cuyo papel se limitaba de manera estricta al de tribunal mercantil. Así, tanto en Caracas como en Veracruz, los consulados se afirmaban, en cambio, como activos promotores de una mayor actividad económica y propusieron constantemente medidas para incrementar la prosperidad de las referidas provincias.

En lo económico, la obra del Consulado caraqueño, de la misma manera que la del de Veracruz, ilustra los principios señalados en la introducción a este trabajo. Los fundamentos tradicionales de la riqueza de la provincia constituyen una de sus motivaciones más fuertes. Se trata fundamentalmente de “lograr el adelantamiento en la agricultura en general en estas provincias iguales para el aumento de las haciendas de cacao”; pero otro tanto se especifica por lo que se refiere a otros cultivos (café, tabaco, lino, cáñamo), a veces de reciente introducción (añil). Hasta se llegan a solicitar peritos a Veracruz para fomentar el cultivo de la vainilla en Venezuela; en cuanto al algodón, se inaugura un sistema de préstamos en favor de los “agricultores pobres” y se intenta crear un fondo de “inversiones agrícolas”. Estrechamente vinculadas con la comercialización de los “frutos del país”, las vías de comunicación, tanto terrestres como fluviales, adquieren un significado esencial en la perspectiva ilustrada. De tal manera, las realizaciones del Consulado van mucho más allá de sus funciones como tribunal mercantil y organismo regulador de las actividades económicas: el Consulado manifiesta un

especial interés en la reparación o la construcción de caminos (llegando a contratar incluso a ingenieros especializados, como Miguel González Dávila o Francisco Jacot), obra "más ventajosa a la Provincia que lo sería la traslación a ella de las minas de Potosí, tanto es el alivio y felicidad que proporciona al comercio".¹⁶ Se construyó así el camino Caracas-La Guaira, Caucagua-Caracas (con la participación de los hacendados interesados mediante una cantidad de 3 000 pesos, aunque este compromiso no se cumplió en su integralidad); Caracas-Puerto Cabello (a pesar de la oposición de Juan Blanco y Plaza, opuesto a que el camino pasara por sus haciendas de los valles de Aragua); se realizó el proyecto Cumaná-Barcelona (estimado en 36 000 pesos) o Puerto Cabello-Valencia; asimismo, se decidió la reparación o la construcción, según el caso, de muelles en La Guaira y Puerto Cabello, y mejorar el abastecimiento de agua de estos puertos, así como la instalación de dos pilotos en Maracaibo para facilitar el acceso al puerto (1796). Hasta en materia de navegación fluvial el Consulado adquirió prerrogativas que se asemejan a una jurisdicción privativa, efectuando la limpieza del río Neverí en Nueva Barcelona (más de 22 000 pesos se invirtieron en la obra en 1803), o del río Tuy (1797) y del Manzanares. También se favoreció el desarrollo de los cultivos de riego.¹⁷ Entre las trabas denunciadas por los economistas de la Ilustración figuraban los derechos e impuestos diversos que se les cobraban a las mercancías. Saavedra logró suprimir con el acuerdo de la Junta de Real Hacienda el impuesto de cuatro reales por cada guía, y de esta manera consiguió la fluidez del tráfico y la disminución de los pre-

¹⁶ ARCILA, 1964, doc. 30, pp. 60-61 (Memoria del 30 de enero de 1797), doc. 36, pp. 86-88 (Memoria del 10 de enero de 1801), docs. 38, 40, 43, 48 y 54 (periodo 1803-1810); para el añil, AGNC, *Actas del Consulado*, 2529, f. 74: sesión del 26 de septiembre de 1804, y la vainilla, AGNC, *Actas del Consulado*, 2531, ff. 1 y ss.: sesión del 25 de noviembre de 1808.

¹⁷ AGI, *Caracas*, 479: Saavedra a José de Gálvez, Caracas, 2 de mayo de 1785; ARCILA, 1964, doc. 108, pp. 168-170 (sesión del 11 de julio de 1803), y los trabajos de B. Vázquez y Parra en el caso de Maracaibo.

cios. Esta medida permitió exportar con más facilidad las cosechas de cacao, añil y azúcar que no se admitían en el comercio con España hacia las colonias extranjeras (faltaron registros en 1785), antes de reorganizar la navegación (salidas de enero a julio) en función de las nuevas condiciones creadas por la libertad de comercio.¹⁸

Más que en Veracruz, el punto más controvertido de los debates que se llevaron a cabo en el seno del Consulado fue el tema del comercio libre, especialmente con las colonias extranjeras, en los periodos de conflictos bélicos. Hay que precisar al respecto —como factor explicativo de esta situación de hecho— que una de las pocas modificaciones sufridas por el proyecto de ordenanzas mandado por Saavedra a España fue el principio de “alternativa” entre las dos “clases” de hacendados y comerciantes para ocupar los empleos de prior y de cónsules (que tenían una duración de dos años). Este artículo no fue aprobado por considerar la Mesa de Consulados, organismo director en la materia, que establecía una discriminación en perjuicio de los mercaderes. Sin embargo, el problema se planteó reiteradamente en los años siguientes, en 1795-1797. Y lo que fue en un principio una característica propia del funcionamiento y de la estructuración del Consulado caraqueño pasó a ser una regla común a casi todos los consulados de América (en Buenos Aires, desde 1797). Estas divergencias internas tenían mucho que ver, evidentemente, con los intereses económicos locales: los comerciantes, y más todavía los mercaderes —si tomamos en cuenta las diferencias de uso formal en Caracas— de origen español, tenían más vínculos con la metrópoli. Hasta se registró la presencia de representantes de la Compañía de Filipinas, sucesora de la controvertida Compañía Guipuzcoana. Un hecho consumado fue el predominio de los hacendados (integrantes de una élite principal por oposición a la élite secundaria integrada por los mercaderes): de los 26 miembros del primer Consulado caraqueño, 16 eran

¹⁸ LÓPEZ CANTOS, 1973, pp. 153 y ss.; AGI, *Caracas*, 482: Saavedra a Gálvez, Caracas (2 jun. 1786).

hacendados y diez mercaderes. Esta situación, sin embargo, no implicó que las decisiones —en otros términos, el poder económico a nivel regional— estuvieran de manera exclusiva en manos de los comerciantes, como se creía cuando se empezó a estudiar la institución consular. Como lo indican las memorias y las actas elaboradas en el transcurso de las juntas y sesiones diversas, las obras emprendidas con el respaldo del Consulado siguieron las directivas de la clase hacendada (como en el caso de las cuadrillas de peones encargadas de la seguridad de las haciendas y de evitar el robo de frutos y ganados, particularmente ilustrativo de los intereses en juego), en la cual figuraban los mayores comerciantes. Las obras viales, para mencionar otro ejemplo significativo, valoraban las propiedades y facilitaban, sin lugar a dudas, la extracción de frutos y su conducción a La Guaira; otro tanto se puede decir de las obras de riego llevadas a cabo en la provincia de Caracas. Esta confrontación de intereses, esa “hostilidad latente entre hacendados venezolanos y comerciantes españoles”, sin embargo, no dio lugar a conflictos frontales entre ambas categorías, ya que los miembros más poderosos del Consulado eran al mismo tiempo hacendados y comerciantes, exportaban sus propias cosechas (el cacao a Veracruz, en el caso del Conde de San Javier, dueño de una pequeña flota), y participaban en la navegación y el comercio con puertos extranjeros o de otros dominios de América. Por otra parte, muchos comerciantes poseían algunas propiedades y nunca dejaban de invertir en la tierra, elemento de prestigio y base del crédito en la economía colonial, como bien se sabe.¹⁹

Los conflictos bélicos y los embargos que traen consigo, el contrabando y la presencia permanente de corsarios in-

¹⁹ Un ejemplo de controversia entre ambas clases se presenta a través de las discrepancias expresadas con motivo del contrato concluido por el intendente con Eckard y Compañía: TANDRÓN, 1976, pp. 115 y ss.; AGNC, *Actas del Consulado*, 2529, f. 44v.: sesión del 25 de abril de 1804 (lectura de la real orden de 5 de enero de 1804 relativa a la “alternativa”); AGNC, *Actas del Consulado*, 2525, ff. 116-118: junta extraordinaria del 6 de agosto de 1798.

gleses y franceses inciden por otro lado en los debates relativos a la libertad de comercio, temática compartida por el Consulado de Veracruz. Con bastante frecuencia se alude al “estado de ruina de la agricultura” originado por las condiciones del comercio marítimo. En 1797 se dio a conocer una representación de la Junta General de Agricultores —supuestamente redactada por el Conde de San Javier—; de la misma manera, en 1805 los comerciantes denunciaron el hecho de que los barcos eran apresados con las cosechas con motivo del bloqueo inglés, de ahí la pérdida definitiva de las inversiones realizadas anteriormente. Indicador de esta tendencia y del significado que tenían para los hacendados (especialmente de los dueños de barcos que hacían el recorrido desde Veracruz) las relaciones comerciales con los neutrales, el mismo año, en una junta extraordinaria del Consulado (23 de febrero de 1805), se indicó que la extracción de cacao desde La Guaira había pasado de 100 000 fanegas el año anterior, a tan sólo 48 000 fanegas. De ahí la necesidad de abrir “nuevos canales al giro de estas provincias”, aunque fuera de manera provisional, tal como ocurrió en 1797. Esta medida contribuiría además a poner un freno al desarrollo del comercio ilícito en las costas venezolanas, según la representación conjunta de los hacendados en noviembre de 1797.²⁰ Huelga decir que en este debate se perfila constantemente el tema del libre cambio y del proteccionismo, evocado con más insistencia todavía en los años siguientes, junto al de la libertad de cultivo (como el caso del tabaco y el de la supresión del estanco):

Querer, como quieren nuestros comerciantes, que porque la metrópoli no puede comerciar, porque no puede trasladar sus producciones y artefactos a América, se haya de embarazar a ésta la otra salida de sus frutos y el acopio de sus menesteres de mano de los extranjeros, es querer que nuestras Leyes relativas al comercio hayan sido establecidas para solo el beneficio de la Metrópoli, que estas leyes protectivas de todas las

²⁰ ORTIZ DE LA TABLA, 1979, *passim*, y 1985, p. xxvi.

partes del Estado, lo sean de una sola, que estas Leyes fundadas en razón y equidad, se conviertan en arbitrarias y destructivas de la común felicidad de los vasallos, a que aspiran, y que sean capaces de apoyar la mala política de unos comerciantes que no haciendo por tímidos o impotentes su giro mercantil, quieren aniquilar la substancia de estos habitantes destruyendo el único camino y medio de salvarlo.

El papel del Consulado como sociedad económica, plasmado en las correspondientes ordenanzas y bajo la influencia de Saavedra, es un rubro intermediario entre los proyectos económicos propiamente dichos y los proyectos pedagógicos vinculados con los primeros en la mente de sus promotores ilustrados. Sin embargo, estos artículos fueron de los pocos que se conservaron íntegros en la versión definitiva de las ordenanzas. En este sentido, hay que subrayar lo pronto que se realizó este intento de creación de una sociedad económica en Venezuela en comparación con otras áreas de América, ya que el mencionado proyecto se redactó desde los años 1786-1787. En el caso de Veracruz, J. Ortiz señala también —aunque para unas fechas algo más tardías— que la Junta de Consulado

[...] haría las veces de la fallida sociedad patriótica o económica que se intentó establecer en el puerto, con una misión similar, en defensa del comercio y la mejora del tráfico, agricultura e industria del reino.²¹

En este sentido, los consulados de comercio participaron del “nuevo espíritu científico” ejemplificado por J. Sarrailh. Uno de los proyectos más debatidos en el seno del Consulado fue la fundación de una academia de matemáticas, ciencias físicas (o experimentales) y química, creación que fue aplazada, en 1804, por el Consejo de Indias por motivos de orden financiero. En esa perspectiva, se consideró también el establecimiento de una cátedra de

²¹ ARCILA, 1964, docs. 88-98 (febrero de 1798-octubre de 1804), pp. 146-161; docs. 100-102 (con fecha de noviembre de 1810), pp. 162-164; AGNC, *Actas del Consulado*, 2528, y SARRAILH, 1957, *passim*.

matemáticas, siguiendo en esto el modelo europeo, bajo la supervisión del Consulado y trayendo a un maestro de Europa, “para dar el realce de que son susceptibles la agricultura, el comercio y las artes, con que son la base de la felicidad de estas provincias”. Elemento olvidado de este espíritu pragmático y sistemático a la vez son los códigos y manuales mercantiles, cuyo mejor ejemplo lo constituye la obra de J. M. Quirós: la famosa *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España a Indias* (concebida desde 1804 y dada a conocer en 1810, momento en que eran otras, sin embargo, las preocupaciones de la élite comercial). Esta guía tenía como finalidad la de ofrecer una recopilación de la legislación mercantil, un tratado de jurisprudencia mercantil incluso, no sólo a los miembros del Consulado veracruzano, sino también a todos los comerciantes que tuvieran que informarse de manera detallada acerca de determinados asuntos comerciales y de sus deberes y sus derechos, lo que hizo de este manual una garantía contra posibles arbitrariedades.²² Asimismo hay que recordar la fundación de una imprenta en Caracas, destinada a difundir estos conocimientos entre los labradores, “a fin de aumentar y mejorar el cultivo”, o el proyecto de biblioteca, obra de F. X. de Ustáriz, quien ofreció encargarse del acopio de ella; y de la difusión y traducción de varias obras, entre ellas el *Diccionario de Agricultura* del abate Rozier (tanto los “agricultores” como los mismos miembros del Consulado solicitaron un ejemplar de esta obra). Otro tanto puede decirse del apoyo concedido a determinadas publicaciones periódicas, como lo indica la representación de Andrés Bello y Francisco Isnardy, a *Lucero* o al *Semanario*

²² ARCILA FARIAS, 1964, doc. 10 (junta del 10 de octubre de 1810), p. 165 (sesión del 15 de junio de 1810), pp. 196-107, docs. 75-81 (desde febrero de 1800 hasta abril de 1811), pp. 136-140, doc. 110 (sesión del 12 de diciembre de 1804), p. 171. Sobre el éxito cada vez mayor de los métodos de observación y experimentación y la difusión de los conocimientos de las ciencias nuevas (botánica, química y física experimental), y el hecho de que los miembros del Consulado fueran seguidores en este aspecto de los principios enunciados por Jovellanos, véase su *Memoria sobre educación pública*. QUIRÓS, 1986, *passim*.

de Caracas (de Miguel José Sanz), que constaba de “dos partes física y política...” Hay que recordar, en el caso de Veracruz, el desarrollo similar de la prensa económica y mercantil: *El Correo Mercantil*, *El Jornal Económico Mercantil de Veracruz* (1806) y *El Diario Mercantil* o *El Diario de Veracruz* (1807), que respaldarán la política del Consulado hasta la consumación de la independencia. De tal manera este nuevo discurso de temática científica no deja de abrirse a los temas económicos, subrayando la necesidad de acabar con las trabas que son para la agricultura y la industria los derechos e impuestos diversos. Como lo demuestra en otro campo (militar, con la organización de cuadrillas e incluso de milicias), el Consulado llegó a desarrollar sus actividades mucho más allá de la esfera que le fue inicialmente concedida, y más cuando nos acercamos a la revolución de independencia.

Las *Memorias* del Consulado de Veracruz presentan una problemática similar, aunque con los matices que se pueden esperar en esta área (rivalidad jurisdiccional con el Consulado de México, que hace que la jurisdicción del de Veracruz no haya llegado a abarcar villas agrícolas tan importantes como Orizaba o Córdoba), en cuanto al contenido y en todo caso a la formulación del proyecto económico, si tomamos en cuenta la personalidad de los redactores de estas memorias. Mientras en Caracas el escenario es ocupado por la élite económica local (especialmente los hacendados: no hay, como lo indica Saavedra, conocedores de la “economía política”), en Veracruz surgen unos verdaderos defensores del pensamiento ilustrado. La diversificación de la economía novohispana, y por lo tanto de sus exportaciones, constituye, junto al tema de la libertad de comercio, uno de los ejes directores de estas memorias. Sin embargo, el fomento de la agricultura (al favorecer determinados cultivos como la vainilla, o la producción de seda en 1806 y 1802, respectivamente) y de la industria se encuentran obstaculizados en parte por el mismo problema agrario (la controvertida cuestión del necesario reparto de tierras que están en manos de propietarios ausentes o de la Iglesia) y jurisdiccional: ni siquiera a Yucatán conseguirá el

Consulado de Veracruz ampliar su zona de influencia.²³ En este rubro, las obras destinadas a mejorar la infraestructura vial son de suma importancia para los autores, al igual que la introducción de una mano de obra especializada, como el empleo de pobladores de origen canario para “colonizar” las tierras cercanas a la ciudad de Veracruz, especialmente las zonas destinadas a las huertas, para conseguir de esta manera el abastecimiento regular de la misma (véase José Donato de Austria, en sus dos *Memorias* de 1801 y 1802). Este conjunto de ideas relativas al fomento de las actividades comerciales fue retomado y sintetizado en 1807 por José María Quirós, con el respaldo no sólo del Consulado local sino también del cabildo veracruzano: tal fue el caso cuando se planteó la posibilidad de revalorar las costas trayendo a colonos de Luisiana e importando mano de obra esclava. En 1805, el Ayuntamiento y el Consulado consiguieron que se expidiera una real cédula (fecha el 14 de febrero) según la cual los grandes propietarios que no poblaran sus tierras corrían el riesgo de perderlas. Aprobado en 1808, el proyecto de Quirós coincidió en varios aspectos con las memorias de Basadre que señalamos anteriormente, o con los decretos del virrey Revillagigedo, pues también hizo hincapié en la defectuosa distribución de las tierras y especialmente en la excesiva extensión de los mayorazgos novohispanos y en el “egoísmo de los grandes propietarios”, obstáculos mayores para el progreso de la agricultura y del comercio. De ahí la actitud crítica manifestada por el Consulado en 1806 a raíz de la aplicación de la real cédula del 28 de noviembre de 1804, llamada de “consolidación de vales reales”.²⁴

²³ “Memoria sobre los beneficios que resultan al Estado de la honrosa profesión del comercio” (1796) por Vicente Basadre, en ORTIZ DE LA TABLA, 1985, pp. 1 y ss.; “Memoria sobre el fomento de la cría de gusanos de seda” (1802), también por V. Basadre, pp. 61 y ss.; “Memoria sobre el cultivo y beneficio de la vainilla” (1806) en QUIRÓS, 1986, pp. 123 y ss. Sobre el problema de la mano de obra y la introducción de colonos, véase otra memoria de Basadre (1801), en ORTIZ DE LA TABLA, 1985, pp. 45-60.

²⁴ La “importación” de esclavos negros dentro del conjunto caribeño

Otro tema fundamental que recogen las memorias veracruzanas lo constituye el comercio exterior en general, pero en una perspectiva algo distinta de las reivindicaciones formuladas en Caracas. Tanto Quirós como Austria consideran la región veracruzana dentro del conjunto económico del imperio de América, y nunca la llegan a disociar de este contexto. Ahora bien, al igual que en Caracas, aunque sin llegar a una polarización de los intereses en juego (en Venezuela no se da la oposición entre hacendados y comerciantes, por motivos que ya tuvimos la oportunidad de señalar), la paralización del tráfico comercial en 1797 y el incremento del contrabando tuvieron como consecuencia la necesidad de tratar con los llamados "neutrales", necesidad que se convirtió en realidad insoslayable a partir de 1805, dando pie a una acérrima polémica entre partidarios del libre cambio y "proteccionistas", debate en que se inscriben no pocos tratadistas mexicanos a lo largo del siglo XIX.²⁵ En realidad, la doble política ostentada por la metrópoli (libertad de comercio para algunos puertos y restricciones en otros) y la abierta oposición manifestada por los competidores más directos (La Habana), provocaron divisiones en el seno del Consulado. Aproximadamente hasta 1810, las memorias y especialmente los textos de Quirós y Austria insistían en las ventajas del libre comercio y en el hecho de que "la ley debe ser igual para todos": para 1817 se seguirán criticando las restricciones aplicadas a la Nueva España en este aspecto. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que todas estas discusiones tienen mucho que ver con la personalidad de los autores de las referidas memorias, con su for-

fue regulada por varias reales cédulas (28 de febrero de 1789, 24 de noviembre de 1791 y 28 de abril de 1804); acerca de las modalidades y de las consecuencias que tuvo esta real cédula, véase FLORESCANO, 1971.

²⁵ "Memoria sobre el comercio exterior americano" (1803) por José Donato de Austria, en ORTIZ DE LA TABLA, 1985, pp. 75-94; "Memoria sobre la alteración del comercio de Indias" (1810), por QUIRÓS, 1986, pp. 195-202 y del mismo autor, la "Memoria de instituto: ideas políticas económicas de gobierno" (1822).

mación intelectual y con el papel que llegaron a desempeñar con anterioridad como ministros de la corona. A Basadre se le suele considerar como el funcionario real de más amplia experiencia (en Asia, Europa y América), un estudioso de la economía y de la política del momento que no vacilaba en elaborar informes estadísticos muy detallados; es autor, entre otras obras, de *Reflexiones y cálculos políticos económicos, mercantiles relativos al comercio marítimo* (1808) de las provincias de su mando. Basadre estuvo al servicio de la Junta de Sevilla y de la Junta Central, y fue también el último intendente de Venezuela en el periodo comprendido entre 1809-1810. En 1814, de regreso en México, demostrando la circulación de los funcionarios ilustrados en América, el desarrollo de la insurrección le impidió poseer el cargo de intendente en Guadalajara. En cuanto a Austria, fue oficial real en Puerto Cabello (Venezuela); y por lo que se refiere a Quirós, destacado político y estadista mexicano, más conocido quizás por su actuación ulterior, se inscribió también en la línea del pensamiento ilustrado.²⁶

DE LOS PROYECTOS ECONÓMICOS A LA INDEPENDENCIA
POLÍTICA: ¿UNA RELACIÓN DE CASUALIDAD?

Las divergencias expresadas en el terreno de la economía política y, sobre todo, los repetidos enfrentamientos entre el cuerpo consular y otras instituciones constituyen de cierta manera el prisma a través del cual se puede enfocar este problema. En Caracas, el establecimiento del Consulado había trasladado a manos de los criollos, buena parte de los poderes económico y político anteriormente distribuidos en otras instituciones, también de creación reciente. En lo militar y en lo económico, sólo desde fechas muy recientes habían sido "unificadas" bajo una misma tutela administrativa las distintas regiones que conformaban la entidad de Venezuela: la Intendencia, en 1776; la Capitanía Gene-

²⁶ LUCENA SALMORAL, 1983.

ral, en 1777 y la Audiencia, en 1786. Dicho de otra manera, las atribuciones económicas del Consulado —que, a diferencia del de Veracruz, disponía de una extensa jurisdicción— lo convirtieron en el rival directo del gobernador por lo que se refiere a las decisiones de carácter político.²⁷ No fue ninguna casualidad que varios miembros del Consulado llegaran a asumir responsabilidades en el gobierno de la Venezuela independiente. Las primeras desavenencias ocurridas con la Audiencia se produjeron después del establecimiento del Consulado, cuando éste le reclamó al tribunal los expedientes referentes a pleitos mercantiles que se estuviesen tramitando; lo mismo sucedió al poco tiempo con la “celosa y siempre vigilante Intendencia”, con los expedientes relativos a caminos y navegación fluvial sobre todo, y con el gobernador-capitán general, sendas peticiones a las que accedió el Consejo de Indias, recordando en esa oportunidad las funciones de fomento de la economía local que le habían sido asignadas al gremio mercantil.²⁸ Con el gobernador, especialmente con Guevara Vasconcelos en 1801, se plantearon conflictos jurisdiccionales similares que culminaron casi siempre con decisiones del Consejo a favor del Consulado. El tercer competidor en este reparto del poder local fue el intendente. Un enfrentamiento significativo tuvo como pretexto el donativo de guerra hecho por el comercio de Caracas (1.2% cobrado sobre los frutos que entrasen o saliesen, deducido el impuesto de avería), cuyo cobro fue reclamado por el intendente, en aquel tiempo, Fernández de León (1795). De igual manera, las dos instituciones se enfrentaron de nuevo con motivo de la vigilancia de las costas, que debía su-

²⁷ MAC KINLEY, 1985, pp. 98 y ss.

²⁸ ÁLVAREZ, 1967, t. II, doc. 24: “Representación del prior y de los cónsules para que al Tribunal del Consulado le conserve la jurisdicción contenciosa de los bodegueros en razón de pertenecer al comercio”, Caracas, 12 de enero de 1804, pp. 303-317 (jurisdicción relativa a caminos); “Expediente acerca de la reclamación del Tribunal del Consulado a la Real Audiencia para que le pase las causas pendientes allí que corresponden al Instituto Consular” (1793-1794) y real cédula de 20 de agosto de 1794, ÁLVAREZ, 1967, t. II, pp. 113-125 (doc. 22).

fragar por mitad la Real Hacienda y el ramo de avería siguiendo las disposiciones tomadas por el gobernador y el intendente.²⁹

Como lo señala E. Arcila Farías para el periodo de la independencia, el Consulado caraqueño era en ese momento un “organismo fundamentalmente criollo” que por este motivo no tardó en identificarse con los propósitos de la Junta Suprema y luego del gobierno republicano; es notable la identidad de criterios y pareceres entre la junta dominada por los criollos, el Consulado y el ayuntamiento. Las autoridades consulares llegan a representar las nuevas instituciones creadas a raíz del 19 de abril: el asesor jurídico Miguel José Sáenz, destacado protagonista de la revolución de independencia, estuvo al frente de la Secretaría General de Estado, Guerra y Marina en 1811; Luis López Méndez formó parte de la misión enviada a Londres. En el nuevo gobierno figuran, asimismo, Martín Tovar Ponte, Feliciano Palacios, Juan Germán Roscio y Francisco de Paula Navas, entre muchos otros. En pocas palabras, la adhesión al movimiento de emancipación no fue un hecho individual para los miembros del Consulado, sino más bien el fruto de una decisión colectiva.³⁰

Creada con el propósito de restaurar el control administrativo metropolitano en América, la institución consular tal como evolucionó en Veracruz y en Caracas representó en cierto modo una variante de lo que D. Brading considera, en la Nueva España, una “exitosa colaboración de un gobierno despótico pero ilustrado con un grupo vigoroso de comerciantes capitalistas y millonarios mineros”. Es cierto que, en no pocas oportunidades, las élites americanas

²⁹ Real Orden del 30 de noviembre de 1795 en ARCILA FARIÁS, 1973, t. II, p. 119 y reales órdenes del 14 de mayo y 17 de junio de 1796, pp. 122-123.

³⁰ ARCILA FARIÁS, 1964: Memorias de Francisco Espejo (junio de 1810), docs. 57-60, pp. 108-110; véase al respecto el decreto de la Junta Suprema del 21 de septiembre de 1810, publicado en la *Gaceta de Caracas* de la misma fecha. AGNC, *Ayuntamientos*, xxxii(1): elecciones de cónsules, 27 de julio de 1814 y representación de los mismos, 11 de enero de 1815.

decidieron colaborar en el financiamiento del déficit colonial, pero esto significaba también que habían alcanzado un importante grado de autonomía económica y política. Si consideramos los dos casos estudiados, es evidente que la primera apreciación se tiene que matizar. Está ampliamente comprobada desde un principio la “vocación liberal” —“protoliberal” según varios autores— de los veracruzanos, y la evidente influencia política de los comerciantes españoles presentes en el nuevo ayuntamiento formado en 1812, en el cual aparecen elegidos no pocos comerciantes, como Juan Manuel Muñoz, Manuel de Viva y Givaxa (ambos montañeses), Manuel Gil y Cosío, Pedro Miguel de Echeverría o el riojano Pablo Frayle de Santa María. Varios comerciantes contribuyeron paralelamente a la causa independentista, como Thomas Murphy y su hermano Lorenzo Mateo, miembros de la sociedad secreta de los “Guadalupes”. El mismo Murphy fue elegido para participar en la Junta Suprema Nacional del Reino, formada para “sustituir a la corte virreinal de tener buen éxito una conspiración organizada en 1811”, amén de los contactos mantenidos en Inglaterra con liberales como Blanco White y fray Servando Teresa de Mier. Después de la publicación de la ley de expulsión de españoles (el 19 de diciembre de 1827), Veracruz fue uno de los estados donde se registró un menor número de expulsiones y la mayoría de los peninsulares exentos eran comerciantes (45%).³¹ En Caracas, en cambio, la República no sostuvo la institución consular, por más que no pocos de sus promotores hayan sido miembros de ella, y ni siquiera la mencionó la Constitución de 1811, símbolo de la ruptura con el pasado colonial. Durante la “funesta independencia”, estigmatizada ulteriormente por algunos representantes consulares, se crearon, sin embargo, tribunales mercantiles ordinarios (por la ley de 10 de julio de 1824, de la República de Colombia), pero sin el espíritu emprendedor y reformista —favorecido por la circulación de ciertos funcionarios ilustrados entre

³¹ PÉREZ HERRERO, 1991, *passim*; SOUTO MANTEGÓN, 1994, pp. 62-69 y HAMNETT, 1991, pp. 87 y ss.

los dos consulados— que había caracterizado al Consulado. A partir de 1811, el Consulado perdió su razón de ser al dejar de funcionar como una institución autónoma promovida por un gobierno metropolitano; institución colonial por definición, hasta se volvió, según ciertos autores, “incompatible” con el gobierno establecido después del 19 de abril, aunque los debates que albergó siguieron vigentes, tanto en la Nueva España como en su costa caribeña, hasta bien entrado el siglo XIX. El foro donde se expresaron hasta esa fecha ideas económicas y proyectos políticos fue sustituido en ambos casos por unas formas de sociabilidad “modernas”, tanto en las llamadas sociedades de amigos del país como en los primeros partidos políticos, más aptos para diseñar el nuevo proyecto económico imprescindible a escala nacional.³²

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AGNC	Archivo General de la Nación, Caracas.
BN	Biblioteca Nacional, París.

ÁLVAREZ, Mercedes M.

- 1967 *El Tribunal del Real Consulado de Caracas*. Caracas: Ediciones del Cuatricentenario de Caracas, 2 vols.

ARCILA FARIÁS, Eduardo

- 1950 *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*. México: El Colegio de México.
- 1964 *Documentos del Real Consulado de Caracas*. Introducción de E. Arcila Farías, selección de I. Leal. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- 1973 *Economía colonial de Venezuela*. Caracas [s.p.i.], 2 vols.

³² Sobre la restauración provisional del Consulado de Caracas, véase ARCILA FARIÁS, 1964, doc. 83, pp. 141-142: sesión del 13 de agosto de 1814; AGNC, *Actas del Consulado*, 2532, ff. 55 y ss.: Junta general del 14 de mayo de 1816, y LUCENA SALMORAL, 1986, p. 289, y 1990, p. 393.

BORCHART DE MORENO, Christiana R.

- 1984 *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*. México: Fondo de Cultura Económica.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

- 1960 *El comercio exterior y su influencia en la economía de Nueva España*. México: Banco Nacional del Comercio Exterior, «Documentos para la Historia del Comercio Exterior de México, IV».

CHIARAMONTE, J. Carlos (comp.)

- 1979 *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, núm. 51.

FLORESCANO, Enrique

- 1971 "El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821", en *Historia Mexicana*, xx:4(80) (abr.-jun.), pp. 477-510.

HAMNETT, Brian

- 1991 "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808", en VÁZQUEZ, pp. 67-108.

IZARD, Miguel

- 1980 "Metropolitanos, criollos y reformistas. La Nueva España de Revillagigedo (1789-1794)", en *Boletín Americanista*, xxvi:30, pp. 181-222.

KLEIN, Herbert

- 1985 "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales", en *Historia Mexicana*, xxxiv:4(136) (abr.-jun.), pp. 561-609.

LIDA, Clara E. (comp.)

- 1994 *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en los siglos XIX y XX*. México: Alianza América, «Monografías, 34».

LÓPEZ DE CANCELADA, Juan

- 1811 *Ruina de Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*. Cádiz.

LÓPEZ CANTOS, Ángel

- 1973 *Don Francisco de Saavedra, segundo intendente de Caracas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

LUCENA SALMORAL, Manuel

- 1983 *La economía del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las memorias escritas por Don Vicente Basadre, último Intendente de Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, «Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 33».
- 1984 *El comercio caraqueño a fines del periodo español: mercaderes, comerciantes e instrumentos de cambio*. Caracas: Universidad Santa María (Lecciones magistrales de Doctorado, núm. 4; Dirección de Estudios para Graduados en Humanidades y Ciencias Sociales).
- 1986 *Vísperas de la Independencia americana*. Caracas-Madrid: Alhambra.
- 1990 *Características del comercio exterior de la provincia de Caracas durante el sexenio revolucionario (1807-1812)*. Madrid: Monografías Economía Quinto Centenario Instituto de Cooperación Iberoamericana.

MAC KINLEY, Michael

- 1985 *Pre-Revolutionary Caracas: Politic, Economic and Society, 1777-1881*. Cambridge: Cambridge University Press, «Cambridge Latin American Studios, 56».

NÚÑEZ DÍAZ, Manuel

- 1971 *El Real Consulado de Caracas (1793-1910)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, «Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 160».

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

- 1978 *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- 1985 *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

PÉREZ HERRERO, Pedro

- 1991 "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", en *Historia Mexicana*, xli:2(162) (oct.-dic.), pp. 207-264.

PINO ITURRIETA, Elías

- 1971 *La mentalidad venezolana de la emancipación, 1810-1812*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- 1987 *Las ideas de los primeros venezolanos*. Caracas: Tropykos.

QUIRÓS, José María

- 1986 *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España e Indias (1810)*. Introducción, revisión del texto y notas de Pedro Pérez Herrero. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

RUIZ RIVERA, Julián

- 1994 "El Consulado de México contra las reglas de comercio de Patiño", *Temas americanistas*, 11, pp. 28-36.

SARRAILH, Jean

- 1957 *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo xviii*. México: Fondo de Cultura Económica.

SOCOLOW, Susan

- 1978 *The Merchants of Buenos Aires*. Cambridge: Cambridge University Press.

SOUTO MANTECÓN, Matilde

- 1994 "Los comerciantes españoles en Veracruz: del imperio colonial a la República", en *LIDA*, pp. 52-74.

TANDRÓN, Enrique

- 1976 *El Real Consulado de Caracas y el comercio exterior de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

TUTINO, John

- 1976 "Creole Mexico: Spanish Elite, Haciendas and Indians Towns, 1750-1810". Tesis de doctorado. Austin: University of Texas.

VÁZQUEZ, Josefina Z. (coord.)

- 1992 *Interpretaciones del siglo xviii mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen.

WALLERSTEIN, I.

- 1980-1984 *Le système du monde du x^e siècle à nos jours*, vol. II: *Le mercantilisme et la consolidation de l'économie-monde européenne, 1600-1750*. París: Flammarion.

WHITAKER, A. P. (comp.)

- 1961 *Latin America and the Enlightenment*. Nueva York.

YUSTE, Carmen

- 1991 *Comerciantes mexicanos en el siglo xviii*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.